

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
MASTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA
Universidad Complutense de Madrid

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Para garantizar la calidad interna de las titulaciones de Grado y Posgrado, la Facultad de Educación, teniendo en cuenta la diversidad de titulaciones que se impartirán en el Centro, ha determinado lo siguiente:

1º. Designar un responsable para garantizar la Calidad, que será el Decano/a de la Facultad de Educación. Éste será el presidente de la Comisión de Calidad de todos los títulos de Grado y Posgrado de la Facultad de Educación y podrá delegar dicha presidencia en el miembro del equipo Decanal nombrado ad hoc.

2º. Crear una Comisión de Calidad de Centro, como órgano superior, que permita definir las líneas generales del Sistema de Garantía Interna de la Facultad para todas sus titulaciones, dar seguimiento a las actuaciones que se establezcan por las distintas comisiones de la Facultad y aprobar las decisiones. Esta Comisión deberá ser aprobada por la Junta de Facultad.

La composición de la misma será la siguiente:

- a. El Decano de la Facultad, o la persona en la que delegue, que la preside.
- b. El Vicedecano de Ordenación Académica.
- c. El Vicedecano de Investigación y Posgrado.
- d. Los Coordinadores de los títulos de Grado.
- e. Un Coordinador de los Dobles Grados.
- f. Los Coordinadores de los títulos de Máster.
- g. Un Coordinador de los Programas de Doctorado.
- h. Dos estudiantes: uno de grado y otro de posgrado.
- i. Un representante del PAS.
- j. Un agente externo, preferiblemente un experto de calidad de alguna Universidad con conocimiento y experiencia en estos temas.

3º. Nombrar una Comisión de Coordinación por cada titulación de Grado y Posgrado que se impartan en el Centro, con una función más operativa en la aplicación, análisis y toma de decisiones en relación con el sistema de garantía de calidad de la titulación de que se trate. La Comisión de Calidad del Máster en Psicopedagogía estará compuesta por:

- a. El Coordinador/a del Máster en Psicopedagogía, que la preside.
- b. Los profesores que imparten docencia en la titulación.
- c. Un estudiante de la titulación.

El funcionamiento de estas Comisiones estará regulado por un Reglamento. La Comisión, una vez constituida, elegirá un secretario que realizará el orden día de las reuniones, tomará nota de las conclusiones, elaborará las actas, archivará la documentación que se genere y apoyará al presidente de la comisión.

La Comisión de Calidad del Máster elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejora de la misma que deberá ser aprobado por la Junta de Centro y difundido, tal y como se especifica en el punto 9.5.

Existirá, además, una Comisión de Coordinación de Posgrado, de la que formará parte el Coordinador/a del Máster en Psicopedagogía y compuesta por los siguientes miembros:

- a. El Vicedecano de Investigación y Posgrado, que la preside.
- b. El responsable de Calidad de la Facultad por delegación del Decano.
- c. Los Coordinadores de las titulaciones de Máster y los programas de Doctorado adscritos a la Facultad.

La Comisión de Coordinación de Posgrado tendrá como funciones:

- a) Establecer criterios relativos a los Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM) de carácter común a todos los Másteres.
- b) Desarrollo de elementos comunes a todos los Grados de la Guía del Trabajo Fin de Máster.
- c) Gestionar el estudio de líneas de investigación y la asignación de tutores a los Trabajos Fin de Máster.
- d) Proponer el calendario y el procedimiento de entrega y defensa de los TFM en cada una de las convocatorias.
- e) Tomar decisiones sobre condiciones de los Actos de Defensa de los Trabajos Fin de Máster, tales como composición del Tribunal, lugares, fechas y horas, así como gestionar las solicitudes y la documentación para su desarrollo.
- f) Resolver, a través de la Comisión de Reclamaciones de la Comisión de Coordinación de Posgrado, las impugnaciones a las calificaciones de los Trabajos Fin de Máster.
- g) Estudiar y resolver las solicitudes de defensa no presencial de los TFM.
- h) Estudiar y resolver las solicitudes de cambios de tutor de TFM.
- i) Establecer la coordinación que sea necesaria entre los títulos de Máster y los Programas de Doctorado de la Facultad, en aspectos como calendario, complementos de formación, actividades formativas compartidas, etc.
- j) Adoptar, en su caso, las propuestas de mejora que a nivel de Posgrado se acuerden desde la Comisión de Calidad en relación con las funciones asignadas.

Teniendo en cuenta, como ya se ha indicado, que la Facultad dispondrá, además de las correspondientes Comisiones para cada titulación de Grado y Posgrado, una Comisión de Calidad de Centro, cuyas funciones más relevantes serán:

- a) Definir las líneas generales del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones de la Facultad.
- b) Realizar el seguimiento del Sistema Interno de Garantía de Calidad de las titulaciones de Grado y Posgrado impartidas en la Facultad de Educación.
- c) Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad de las titulaciones de Grado y Posgrado impartidas en la Facultad de Educación.
- e) Ratificar las decisiones relevantes de las Comisiones de Coordinación, o equivalentes, de las diferentes titulaciones de la Facultad.
- f) Realizar propuestas de revisión y de mejora de las titulaciones y hacer un seguimiento de las mismas.
- g) Proponer y modificar los objetivos de calidad de las titulaciones de Grado y Posgrado impartidos en la Facultad de Educación.
- h) Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación de los programas formativos de las titulaciones (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- i) Gestionar el Sistema de Información de las titulaciones de Grado y Posgrado impartidas en la Facultad de Educación.
- j) Establecer y fijar la política de calidad de las titulaciones de Grado y Posgrado impartidas en la Facultad de Educación de acuerdo con la política de calidad de ésta y de la UCM.
- k) Presentar la Memoria Anual de seguimiento de las Titulaciones para su aprobación en Junta de Facultad, así como tramitar y hacer el seguimiento de las memorias anuales en los organismos pertinentes.
- l) Establecer y aplicar políticas de información y difusión a la comunidad educativa sobre la política de calidad de la Facultad, la Memoria de todas y cada una de las titulaciones y los planes de mejora que se deriven.

Una vez definidas las funciones de las respectivas comisiones de Calidad de centro, de Coordinación de Posgrado y de Coordinación específica de la titulación, se definen algunos aspectos relativos al funcionamiento y toma de decisiones de ambas:

- Se elaborará un Reglamento que determine cuestiones relativas al funcionamiento de la Comisión de Calidad de centro y de las respectivas comisiones de Coordinación de Grado y Posgrado y de Coordinación específica de la titulación. Este Reglamento será propuesto para su aprobación a la Junta de centro.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

9.2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Máster elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática el Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- la Dirección del Centro donde esté ubicada la titulación
- los Departamentos implicados en las enseñanzas
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado 9.5.1.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

9.2.2.-Evaluación y calidad del profesorado

Los estatutos de la UCM (Decreto 32/2017, de 21 de mayo; BOCM de 24 de marzo de 2017), establecen que “La UCM perseguirá, en todos sus ámbitos, alcanzar niveles de excelencia...” (art. 3.3).

Dentro de ese contexto, la UCM aplica el Programa DOCENTIA de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, bajo un régimen de participación voluntaria, desde el año 2008. Tras un periodo de aplicación experimental, fue actualizado el programa en el año 2015 (Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2015) y aplicado en el curso 2015-2016 y estableció por primera vez la obligatoriedad de la evaluación de la docencia para todos los profesores de la UCM. Así, se aprobó el nuevo modelo en Consejo de Gobierno (05/07/2016), siendo verificado por la Fundación para el conocimiento Madrid+d en noviembre de 2016.

9.2.3.- Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de los Másteres y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

El sistema de garantía incorpora un sistema de recogida continua y sistemática de información a través de sugerencias, quejas o reclamaciones. Para ello el centro utilizará los siguientes procedimientos:

- Buzón de sugerencias**, ubicado en un lugar visible, a través de un escrito para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de las reclamaciones y/o sugerencias no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad

□ **Procedimiento de actuación para las reclamaciones:**

► Presentación de un escrito, siguiendo los procedimientos generales definidos por la UCM (BOUC de 25 de noviembre de 2005) para la tramitación de reclamaciones. El texto debe contener sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea para que, tras su análisis, y en tiempo y condiciones que se prevean en el Reglamento de la Comisión de Calidad, se responda a la solicitud.

► Admitida la queja se realizará la investigación correspondiente y se tomarán las medidas pertinentes, bien incorporando mejoras al funcionamiento del sistema o de cualquier orden que proceda. En todo caso, se comunicará a la persona la decisión tomada, en la forma que determine el Reglamento, en un plazo máximo de tres meses desde que sea admitida la queja o reclamación presentada.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información del respectivo Máster, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

9.2.4.- Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales de cada uno de los Másteres se miden en las prácticas externas y el Trabajo Fin de Máster. Además, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- **Tasa de Graduación:** N° de estudiantes que finalizan el Título en el Tiempo previsto / N° de estudiantes de nuevo ingreso
- **Tasa de Abandono:** N° de estudiantes de nuevo ingreso que abandonan el Título / N° de estudiantes de nuevo ingreso
- **Tasa de Eficiencia:** Créditos que debieran haber sido matriculados / Créditos ECTS efectivamente matriculados
- **Tasa de Cobertura:** N° de estudiantes de nuevo ingreso / N° de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- **Tasa de Rendimiento del Master:** N° de créditos ECTS ordinarios superados / Número de créditos ECTS matriculados
- **Tasa de Éxito del Máster:** N° de créditos ECTS ordinarios superados / N° de créditos ECTS ordinarios presentados a examen
- **Tasa de Demanda del Master:** N° de alumnos solicitantes / N° de plazas de nuevo ingreso ofertadas
- **Tasa de Participación en el Programa de Evaluación Docente:** N° de profesores que solicitan participación en Programa de Evaluación Docente / N° total de profesores
- **Tasa de Evaluación en el Programa de Evaluación Docente:** N° de profesores evaluados en Programa de Evaluación Docente / N° de profesores que solicitan participación en Programa de Evaluación Docente
- **Tasa de Permeabilidad:** N° de estudiantes matriculados NO pertenecientes a la UCM en titulaciones previas / N° de estudiantes de nuevo ingreso

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y de mejora a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

9.3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

La Facultad de Educación tiene previstas y diseñadas las prácticas externas de los estudiantes, de gran importancia en todos los títulos que se imparten en el centro. Las prácticas del Máster en Psicopedagogía son 6 créditos ECTS.

Se realizarán en escuelas, colegios, institutos y Universidades que imparten enseñanzas de distintos niveles educativos, bien sean de titularidad pública, concertada o privada, preferentemente en centros educativos. También se realizarán en Equipos psicopedagógicos y Departamentos de Orientación y otros centros e instituciones educativas. En general, estos centros están situados en la Comunidad de Madrid y se realizan a través de convenios firmados con este fin.

Está previsto que las prácticas externas también se puedan realizar a lo largo de la geografía española o en centros de países de la Unión Europea o de fuera de ella, teniendo en cuenta la integración de los programas de movilidad en la realización de las mismas.

Los **objetivos formativos** de dichas prácticas externas pueden sintetizarse en las siguientes:

- Conocer los centros educativos y la tarea que desempeñan en la detección, evaluación psicopedagógica, intervención didáctica, evaluación de la adquisición de competencias, etc.
- Adquirir un conocimiento práctico avanzado de los centros educativos, especialmente relacionados con la orientación psicopedagógica, colaborando activamente con el diagnóstico de los estudiantes para detección de problemas de aprendizaje, trastornos de lenguaje, etc. También realizar las prácticas en la orientación educativa y profesional de estos estudiantes, en la orientación a las familias, en la derivación de aquellos estudiantes que precisen tratamientos especializados en consultas psicológicas clínicas, psiquiátricas o de otros tipos de trastornos y problemas.
- Conocer y participar de manera tutelada en los procesos de apoyo al profesorado en la atención a la diversidad y las necesidades educativas especiales, diseño de adaptaciones curriculares o de los programas de diversificación curricular.
- Conocer y analizar las estrategias y medidas aplicables en la intervención educativa para la atención a la diversidad.

La Facultad tiene ya larga experiencia en la realización de estas prácticas y cuenta para ello con una extensa red de centros educativos para su realización.

La **evaluación de la calidad de estas prácticas** se considera fundamental para el centro por la relevancia en la adquisición de las competencias que debe tener un pedagogo, como experto en aspectos educativos relevantes como apoyo a otros profesionales comprometidos con la educación y la formación.

El **procedimiento** a utilizar será el siguiente:

- Se aplicarán encuestas elaboradas *ad hoc* a los estudiantes, en función de las competencias que deben lograr con estas prácticas externas. Estas encuestas se aplicarán al finalizar dichas prácticas para valorar el proceso y los resultados finales y se recogerá la información entre los procedimientos:
 - Informes individuales de los estudiantes participantes en las prácticas externas, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) Grado de satisfacción de los estudiantes que realizan las prácticas, c) Grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
 - Informes de los tutores y coordinadores o responsables de las prácticas

externas en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las prácticas externas; b) Propuestas de mejora de las actuaciones de las prácticas externas.

- Se aplicarán encuestas a los responsables de las organizaciones donde realicen las mismas, colegios, institutos, Centros educativos, Equipos psicopedagógicos, etc. Concretamente a directores, tutores orientadores, etc. que hayan tenido relación con el estudiante.
- Se realizarán entrevistas personales a algunos de los implicados (estudiantes, tutores, directores, profesores, etc.) para complementar la información o profundizar en el análisis, si existiera alguna deficiencia.

Como ya se ha descrito, las prácticas externas tienen un responsable que es el Vicedecano/a de Practicum y responsables del Máster para esta actividad, quienes organizan la realización de estas prácticas a través de los convenios con los centros y la asignación de los alumnos a los mismos.

El programa de estudios contempla la organización y características de las prácticas, además de las sesiones informativas que se organizan con este fin, entre otros, a través del servicio de orientación.

El contenido de la evaluación abarcará aspectos relativos a los procesos implicados y a los resultados. Entre otros aspectos se evaluarán:

1. La planificación
2. El funcionamiento general,
3. La atención de los tutores, del centro y de la Facultad.
4. Los resultados definidos por los niveles de adquisición de las competencias definidas para este módulo
5. La satisfacción percibida. En todo caso, la información que se solicite irá dirigida a introducir mejoras concretas en estas prácticas externas.
6. Otros aspectos que puedan considerarse relevantes.

Se elaborará una Memoria con los resultados de la evaluación y se informará de ello a la comunidad educativa.

En lo que respecta a los **programas de movilidad** se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas por parte de la Comisión de Calidad de la titulación. Se recogerá información mediante los procedimientos que se detallan a continuación y que será analizada y valorada por dicha Comisión.

Los programas de movilidad de los estudiantes en la Facultad de Educación están consolidados y hay una gran experiencia en ellos. Van vinculados en parte a las prácticas externas que el estudiante debe realizar. Existen convenios con países de la Unión Europea y de otros países de fuera de ella, tal y como se ha descrito en la planificación del título.

La responsabilidad está asignada al Vicedecanato de Relaciones Internacionales quien tramita y gestiona todos los procesos de convenios y asignación de alumnos. Los objetivos y la política relativa a este aspecto vienen definidos, de forma general, en este documento y es aprobada por la Junta de centro. La Comisión de Calidad de Másteres, en la que estará representado el MU en Psicopedagogía, revisará periódicamente los resultados de las evaluaciones para tomar decisiones de mejora.

La información relativa a convocatorias, normativa, etc. es analizada por el Vicedecanato de Relaciones Internacionales, quien gestiona los convenios con otras universidades, tanto españolas como de otros países.

Los convenios se firman por parte del Vicerrectorado de Relaciones internacionales, por delegación del Rector.

Desde el Vicedecanato de Relaciones internacionales se prepara la documentación para informar sobre los programas de movilidad y las condiciones de participación. Además de los

documentos disponibles, en la página web de la Facultad está publicada toda la información relativa a estos programas.

Para garantizar la calidad de estos programas y de acuerdo a las competencias fijadas para estas actividades, se realizarán procesos evaluativos, de acuerdo a la descripción que se ha realizado.

La información se recogerá sobre los aspectos fundamentales del programa, entre otros:

- Planificación del programa
- Política y objetivos del programa de movilidad.
- Información sobre el programa
- Organización del sistema.
- Desarrollo del programa
- Atención de los tutores y de los centros
- Satisfacción con el programa en los aspectos relevantes
- Eficacia percibida en relación con el nivel de competencias adquirido.

Otros aspectos que se consideren puntualmente relevantes.

Los **procedimientos de recogida de la información** se centrarán en:

- Encuestas elaboradas ad hoc para este tipo de programas, para aplicar a:
 - Estudiantes participantes en los programas
 - Dirección, responsables, profesores y tutor del centro en que ha realizado el programa.
 - Tutor del estudiante.
- Entrevistas realizadas a los estudiantes y a quien proceda de los implicados, no de forma generalizada sino en situaciones especiales o cuando la Comisión de Calidad de los Másteres lo considere pertinente.
- Grupos de discusión con estudiantes que hayan participado en el mismo programa para analizar, debatir, etc. Estos procedimientos no se utilizarán de forma generalizada sino cuando se considere necesario.

La información se recogerá a lo largo del proceso de aplicación del programa y al finalizar el mismo. mediante los procedimientos que se detallan a continuación.

- 1.- Solicitud de informes individuales a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, b) grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación c) grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa.
- 2.- Solicitud de informes a los coordinadores o responsables de los programas de movilidad en los que se especifiquen los siguientes parámetros: a) Tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); b) Tasa de intercambio con las universidades de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); c) Grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad; d) Propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

Los resultados de la evaluación realizada serán analizados y se determinarán los puntos fuertes y las áreas de mejora de la titulación. La Comisión de Calidad de los Másteres determinará las decisiones y los planes y actuaciones de mejora, así como la asignación de responsables y cronograma de actuación.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción con la formación recibida.

9.4.1.- La inserción laboral de los egresados/as

Dos años después de que salgan los primeros egresados y las primeras egresadas del Máster en Psicopedagogía, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster Universitario y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Dado que se trata de un Máster con un ámbito de intervención muy amplio, como se indica en el apartado 2 de esta memoria, y con escasez de ofertas formativas como esta y gran demanda de profesionales para el sistema educativo y servicios de atención a estudiantes con necesidades educativas especiales, se espera obtener altas tasas de inserción laboral para los estudiantes que realicen este Máster Universitario en Psicopedagogía.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Coordinación del Máster enviará cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la satisfacción con la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Coordinación del Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Junta de Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

9.5 Sistema de Información. Criterios específicos en el caso de extinción del título. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del SGIC

9.5.1- Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad de cada Máster y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Coordinación del Máster recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información la gestión de matrícula, de actas y otras, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de Másteres y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico - y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

9.5.2. Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de Títulos oficiales

Serán motivos para la extinción del Máster Universitario en Psicopedagogía.

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada según criterios específicos que cada titulación deberá recoger, como la matriculación de un número inferior a 25 estudiantes durante tres años consecutivos en el Máster Universitario Psicopedagogía. O bien a petición del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior a un 30 % durante cinco años o no estuvieran en proceso de realización de la tesis doctoral, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título y emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

En caso de suspensión del Máster en Psicopedagogía, debe quedar garantizado por parte del Centro responsable el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplen entre otros los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

9.5.3 Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster en Psicopedagogía entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión. También la Facultad de Educación difundirá los resultados entre la comunidad universitaria a través de medios que faciliten su consulta.

En todo caso la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC de la Titulación incluirá:

- Memoria de actuación
- Plan de mejoras
- Informe de seguimiento de la Calidad de la Enseñanza y del profesorado.